

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 31 de mayo de 2001, por la que se hace pública la autorización concedida a Sohiscert, SA, para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica.

Con fecha 28 de marzo de 2001, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se resuelve la solicitud presentada por Sohiscert, S.A., sobre la autorización como organismo de control de la agricultura ecológica en Andalucía, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada en nombre y representación de la entidad Sohiscert, S.A., por lo que se otorga autorización a esa entidad para actuar como entidad privada de control para la aplicación del sistema de control de la agricultura ecológica y la certificación de productos agrarios y alimenticios (excepto productos de origen animal y sus derivados) en Andalucía.

Segundo. La entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de aplicación y de las tenidas en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento de las mismas, así como la variación sustancial de las circunstancias tenidas en cuenta para su concesión.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Palma del Río-Alto Guadalquivir.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de Centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Palma del Río-Alto Guadalquivir, de la provincia de Córdoba, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenios de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Algarrín para cesión y mantenimiento del Consultorio y con el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera para cesión y mantenimiento de los Consultorios de Ochavillo del Río, El Villar y Cañada del Rabadán.

En los acuerdos que se adopten, en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 17 de mayo de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 51/99, interpuesto por doña Angeles González Galiano ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En fecha 28 de mayo de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MALAGA EN EL RECURSO 51/99, INTERPUESTO POR DOÑA ANGELES GONZALEZ GALIANO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 51/99, interpuesto por doña Angeles González Galiano contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del SAS, por la que se publica la resolución definitiva del concurso de traslado de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de mayo de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 51/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve

días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 28 de mayo de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito con la Consejería convenio sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la citada Consejería y los Ayuntamientos andaluces sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, el Ayuntamiento que ha suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, es el siguiente:

Bayárcal.

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Almería, 30 de mayo de 2001.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 2001, por la que se concede autorización de un ciclo formativo de grado medio y ampliación de un ciclo formativo de grado superior al Centro docente privado Keops-Kefren, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Antonio Cruzado Ríos, como representante de la entidad «Keops-Kefren, S.L.», titular del Centro docente privado «Keops-Kefren», sito en Málaga, Alcalde José M.^a Corona, núms. 2 y 4, solicitando autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio y ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que por Orden de 1 de junio de 2000 (BOJA de 6 de julio), el Centro privado «Keops-Kefren», de Málaga, tiene autorización definitiva como Centro de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Resultando que solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior: Un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa y un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Secretariado.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio y ampliación de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior del Centro de Formación Profesional Específica «Keops-Kefren», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Keops-Kefren».

Titular: Keops-Kefren, S.L.

Domicilio: Calle Alcalde José María Corona, núms. 2 y 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm.: 29701465.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 20 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
Capacidad: 20 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.
Capacidad: 20 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.
Capacidad: 20 puestos escolares.